

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES D MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción. 0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción. 1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción. 1,00 —
Idem particulares. 2,00 —

Número suelto, 50 céntimos
A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Jefatura de Obras Públicas

Carreteras

Habiéndose participado a este Gobierno Civil, por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, que han sido terminadas y recibidas las obras de reparación con firme adoquinado, ejecutadas por contrata, en el tramo de la carretera de la Estación de Villalba a Segovia, comprendido entre los puntos kilométricos 1,000 y 2,000, este Gobierno Civil ha acordado, de conformidad con lo dispuesto por Real orden de 3 de Agosto de 1910, inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 22 del propio mes, que por el Alcalde del término municipal de Villalba se remita a la expresada Jefatura de Obras Públicas la certificación de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras, D. Ignacio Gutiérrez.

Madrid, 2 de Enero de 1929.

El Gobernador,
Carlos Martín Alvarez
(A.—26)

Habiéndose participado a este Gobierno Civil, por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, que han sido terminadas y recibidas las obras de reparación con firme adoquinado, ejecutadas por contrata, en el tramo de la carretera de la Estación de Villalba a Segovia, comprendido entre los puntos kilométricos 2,000 y 3,000, este Gobierno Civil ha acordado, de con-

formidad con lo dispuesto por Real orden de 3 de Agosto de 1910, inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 22 del propio mes, que por el Alcalde del término municipal de Villalba se remita a la expresada Jefatura de Obras Públicas la certificación de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras, D. Ignacio Gutiérrez.

Madrid, 2 de Enero de 1929.

El Gobernador,
Carlos Martín Alvarez
(A.—27)

AYUNTAMIENTOS

LEGANES

Aprobado por el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1929, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto Municipal vigente.

Leganés, 24 de Diciembre de 1928.

El Alcalde,
Alfredo de Castro
(Núm. 3.549)

FUENCARRAL

Las Ordenanzas para la exacción de los arbitrios municipales de recargo del 30 por 100 sobre el consumo de electricidad y arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos en este término, aprobadas por este Ayuntamiento Pleno, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Fuencarral, a 22 de Diciembre de 1928.

El Alcalde,
Prudencio Maderuelo
(Núm. 3.552)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Rectificación y resumen del escalafón del personal Administrativo, Técnico y Subalterno de este Ayunta-

miento, aprobado por la Comisión Municipal de este Ayuntamiento, en sesión de 11 de Mayo del corriente año, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento orgánico provisional, aprobado por Real orden de 14 de Mayo de 1928.

Nombres, cargo que ejercen y fecha del nombramiento

ADMINISTRATIVOS

D. Emiliano Arribas Serrano, Secretario, 30 de Septiembre de 1926.

D. José Valentín Bartolomé de Mata, Auxiliar (interino), 20 Agosto de 1926.

D. Francisco Jiménez Izquierdo, Depositario, 1 de Abril de 1914.

D. Leandro Esteban Sanz, Administrador de Arbitrios (interino).

D. Gabriel Aristizábal, Agente Ayuntamiento en Madrid.

TÉCNICOS

D. José Armesto Rivas, Médico, 27 de Marzo de 1924.

D. Manuel Montes Colmenar, Farmacéutico, 12 de Marzo de 1924.

D. Gonzalo Izquierdo Montes, Veterinario, 16 de Marzo de 1925.

D. Francisco Gascón Salvador, Practicante, 5 de Enero de 1915.

SUBALTERNOS

D. Eustaquio Navacerrada Peláez, Alguacil, 6 de Enero de 1879.

D. Rufino Cabrero Gómez, Conserje del Lavadero, 6 de Julio de 1909.

D. Gregorio Avila López, Vigilante de Arbitrios, 4 de Junio de 1919.

D. Emilio Sanz Cabrero, Sereno, 19 de Febrero de 1911.

D. José Elvira Castaños, Guarda, 14 de Abril de 1918.

D. Cayetano Lara Gómez, Sereno, 13 de Julio de 1925.

Y para su remisión a la Superioridad, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo firmo, con el visto bueno del señor Alcalde, en San Sebastián de los Reyes, a 24 de Noviembre de 1928.

El Secretario,
Emiliano Arribas

V.º B.º

El Alcalde,
P. Colmenar

(Núm. 3.556)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos seguidos en el Tribunal Industrial de esta Corte, a instancia de Joaquín Olucha Jusa contra León Saturnino Carreros y otros, sobre reclamación de salarios, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a 5 de Noviembre de 1928. Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, D. Zoilo Rodríguez Porrero, Magistrado de categoría de término, Juez de primera instancia, Presidente del Tribunal Industrial de la misma, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Joaquín Olucha Jusa, mayor de edad, soltero, jornalero y de esta vecindad, defendido por el Letrado D. Santos Martín Juárez; y de la otra, y como demandados, D. Saturnino Carrero Mingo y D. Agustín, D. Juan y don Francisco Rodríguez de Alba, habiéndose celebrado el juicio en ausencia de los dos últimos, sobre reclamación de salarios,

Fallo:

Que estimando parcialmente la demanda debo condenar y condeno a D. Saturnino Carrero Mingo, D. Juan, D. Francisco y D. Agustín Rodríguez de Alba, a que, tan pronto como sea firme esta resolución, abonen al actor Joaquín Olucha Jusa la cantidad de 1.201,20 pesetas por horas extraordinarias, comprendido el recargo legal, absolviéndole de lo demás pedido por ese mismo concepto y como indemnización por despido. Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de casación por infracción de Ley, que prepararán ante este Tribunal, dentro de diez días, contados desde el siguiente al en que la misma les sea notificada. Así lo sectencio y firmo.—Zoilo Rodríguez.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados D. Juan y D. Francisco Rodríguez de Alba, autorizo a la presante, que firmo en Madrid, a 21 de Diciembre de 1928.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

(Núm. 3.534)

(C.—418)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Territorial de Madrid

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de esta Corte,

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia, Relatoría Secretaría del Licenciado D. Gabriel Espinosa, penden, en apelación, unos autos seguidos por D. Eurciano Casas Sendino, con D. Aurelio Luis de Torres García, sobre defensa por pobre, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

Número 168.—En la Villa y Corte de Madrid, a 2 de Octubre de 1928. Vistos los autos civiles incidentales, que procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte ante Nos penden en virtud de apelación y seguidos entre partes: de una, como demandante apelante, D. Eurciano Casas Sendino, mayor de edad, comisionista y vecino de esta Corte, representado por el Procurador D. Eduardo de Garamendi y defendido por el Letrado D. Pedro Gómez Ester; y de otra, como demandado apelado, los Estrados del Tribunal por la incomparecencia, en esta segunda instancia, de D. Aurelio Luis de Torres García; en cuyos autos es también parte el señor Abogado del Estado, en representación de la Hacienda Pública, sobre defensa por pobre,

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida que en 9 de Marzo último dictó el Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, por la que declaró no haber lugar a conceder a D. Eurciano Casas Sendino el beneficio de pobreza, solicitado para litigar con D. Aurelio Luis de Torres García, e impuso al actor las costas del incidente, condenamos a dicho apelante en las de este recurso, y, a su tiempo, devuélvanse los autos al Juzgado de su origen con las correspondientes certificación y carta orden. Así por esta nuestra sentencia que a más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la incomparecencia, en esta segunda instancia, del demandado D. Aurelio Luis de Torres, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Manuel Puebla.—Aurelio Ballesteros. Joaquín Díaz Cañabate.—José Temes Nieto.—Luis Amado.—Rubricados.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Luis Amado, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala segunda de lo Civil de este Superior Tribunal, en el día de su fecha, de que certifico. Ante mí, Licenciado José Valverde.—Rubricado.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por lo que respecta al litigante no comparecido D. Aurelio Luis de Torres y García, extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a 4 de Octubre de 1928.

El Oficial de Sala,
Francisco Cadenas

(Núm. 3.540) (C.—417)

Juzgados de primera instancia

CENTRO

Se cita a una señora desconocida, a quien el día 13 de Octubre último, en la calle de la Montera le fué sustraído un bolsillo conteniendo 25,25 pesetas, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa hurto instruida por dicho Juzgado y Secretaría, bajo el número 1.117 de 1928.

Madrid, 15 de Diciembre de 1928.

El Secretario,
Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo

(B.—29)

CHAMBERÍ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el juicio ejecutivo que se tramita por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, Secretaría del Sr. Aguilar, a instancia de D. Juan Frischkorns, contra D. Antonio Ferriz, se ha dictado la resolución que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

Sentencia

En Madrid, a veintidós de Diciembre de mil novecientos veintiocho.—D. Francisco Javier Elola y Díaz Varela, Juez de primera instancia del distrito de Chamberí; habiendo visto este juicio ejecutivo seguido entre partes: de una, como demandante, don Juan Frischkorns, mecánico, de esta vecindad, defendido por el Letrado D. Hipólito Jiménez y representado por el Procurador D. Rafael Martínez Casado; y de otra, como demandado, D. Antonio Ferriz, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, que no tiene defensa ni representación por no haberse personado en autos, y se halla declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad,

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra D. Antonio Ferriz, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido, pago al demandante, D. Juan Frischkorns, de la cantidad principal de dos mil pesetas, intereses legales de la misma desde veintitrés de Abril del corriente año hasta su total efectividad, y de las costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo al demandado. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del deudor le será notificada, a instancia de parte, en la forma prevenida por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Javier Elola.—Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a D. Antonio Ferriz, cuyo domicilio y paradero actual se ignoran, expido la presente cédula, a fin de que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintinueve de Diciembre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Antonio Sánchez

(A.—21)

HOSPICIO

Maestre Castellanos (Julio), cuyas demás circunstancias se desconocen, así como su último domicilio, procesado por el delito de robo, comparecerá, dentro del término de diez días,

ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Pedro Taracena Jontoya, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 18 de Diciembre de 1928.

El Secretario,
Lcdo. Pedro Taracena

V.º B.º

El Juez instructor,
Abarrátegui

(B.—27)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía que sigue, en concepto de pobre, D. Joaquín Pérez Peregrín, contra D. Miguel Gil Delgado y Olazábal y D. Rafael Salabert y Tordesillas, sobre incumplimiento de contrato y otros extremos, ha dictado providencia acordando admitir la demanda de dicho juicio y emplazar a los mismos demandados, a fin de que, dentro del término improrrogable de nueve días, comparezcan en los autos, personándose en forma, para lo cual se encuentran de manifiesto en Secretaría para ser entregadas las copias simples de la demanda y documentos.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado D. Rafael Salabert y Tordesillas, cuyo domicilio y paradero se desconocen, se expide la presente cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, 19 de Diciembre de 1928.

El Secretario,
P. S.

Emilio Esteban

(Núm. 354) (B.—10)

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en los autos ejecutivos que sigue la Sociedad Anónima Belga del Monte del Paular, contra D. Fernando Giráldez, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta, en pública subasta, por segunda vez y en la cantidad de doce mil ciento ochenta y cinco pesetas diez céntimos, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera subasta, la siguiente

Finca:

Una casa sita en la calle de Fernando Giráldez, del Puente de Vallecas, señalada con el número once, y denominada «La Noria», que consta de planta baja y principal, y cuya demás descripción figura en autos.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día ocho de Febrero próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose: que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo en que la expresada finca sale a subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor,

continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y por último, que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que no tendrá derecho a exigir ninguna otra.

Madrid, tres de Enero de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
José María de Antonio

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Abarrátegui

(A.—30)

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en los autos ejecutivos que sigue el Procurador D. Rafael Martínez Casado, en nombre de D. Germán Zimmermann Lambert, contra D. Manuel Sánchez Amor, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, y en la cantidad de trescientas mil pesetas, la finca hipotecada y embargada que a continuación se dirá, habiéndose señalado para que dicho acto tenga lugar el día cuatro de Febrero próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso principal, bajo las condiciones que también se expresan a continuación.

Finca:

Una casa en construcción que constará de cinco plantas o pisos, edificadas sobre la totalidad, salvo el espacio destinado a patios, de una parcela o solar, en esta Corte, con fachada a la calle del General Oraá, sin número determinado, manzana doscientos sesenta, segunda del ensanche, barrio de las Mercedes, distrito municipal de Buenavista, e hipotecario del Norte, tercera Sección.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Primera. Que sale a subasta la finca expresada, a instancia de la parte actora, sin haberse suplido la falta de títulos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, debiendo consignar los licitadores, previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, cuyas condiciones deberán aceptarse en el acto de la subasta, sin cuyo requisito no se admitirá la proposición que hiciere.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente, que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará con veinte días de antelación, por

lo menos, al señalado, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*.

Dado en Madrid, a veintiocho de Diciembre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Ldo. Pedro Taracena

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Abarrátegui

(A.—23)

HOSPITAL

Montes Mas (Manuel), natural de Barcelona, de estado soltero, profesión metalúrgico, de treinta y seis años de edad, hijo de Tomás y Francisca, domiciliado últimamente en Villanueva y Geltrú, calle de San Gervasio, número 16, piso bajo, procesado por estafa, en causa número 604 de 1928, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, al objeto de ser reducido a prisión que le ha sido decretada en dicha causa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho y ser declarado rebelde.

Madrid, 15 de Diciembre de 1928.

El Secretario judicial,
P. S.

Cándido Rodríguez

Francisco Fabié

(Núm. 3.510)

(B.—21)

UNIVERSIDAD

EDICTO

En los autos que se siguen en este Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, y Secretaría del infrascrito, promovidos por «El Hogar Español», para el cobro de un crédito hipotecario hecho a D. Fer-

nando López Gras, por el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, por providencia del día de ayer se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada por el don Fernando López Gras, en garantía de aquel crédito, que es la siguiente:

Casa en construcción sobre un solar situado en la barriada del Puente de Vallecas, Palomar de Rivera, término de Vallecas, señalada con el número setenta y siete provisional de la carretera de Valencia, y con fachada también a las calles de Molinuevo y Particular, con una superficie horizontal de trescientos cuarenta y cinco metros treinta y nueve decímetros cuadrados equivalentes a cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho pies cuadrados, cuyos linderos y demás pormenores se reseñan en la escritura unida a los autos.

Para su remate se ha señalado el día treinta y uno de Enero del año próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de la Universidad, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: Que la cantidad por que dicha finca sale a subasta es la de cuatrocientas diecisiete mil pesetas, fijada en la escritura, sin que sea admisible postura alguna inferior a la misma; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, equivalente al diez por ciento de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que los autos con

la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del Hogar Español, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el precio del remate, descontado lo que se deposita para tomar parte en la subasta, se consignará a los ocho días siguientes al de la aprobación de dicho remate.

Madrid, doce de Diciembre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,

Felipe González Bernabé

Fernández Quirós

(A.—24)

EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en ejecución de la sentencia firme dictada en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Antonio Górriz, en nombre de D. Gerardo Velázquez y González, contra D. Luis Alvarez y Fernández, sobre pago de cantidad, se saca a la venta, en pública subasta y por segunda vez, la finca siguiente:

Casa en construcción sita en Madrid y su calle del General Pardiñas, por donde está señalada con el número dieciocho, la cual constará de nueve plantas o pisos, distribuidos en diez cuartos por planta; linda: por

su frente, con la calle del General Pardiñas; izquierda, entrando, con la casa número veinte de igual calle, propiedad de D. Luis Alvarez; derecha, entrando, con el solar de Carmen López y López; y espalda o testero, con solares de la misma Carmen López y López. Ocupa una superficie de diez mil cuarenta y seis pies cuadrados cuarenta y seis décimas, equivalentes a setecientos ochenta metros cuadrados.

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día dos de Febrero próximo, a las once de su mañana.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de trescientas mil pesetas, como setenta y cinco por ciento de la que sirvió de tipo para la primera subasta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo de tan repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

nes, adquiera una de la marca «Smith Premier», abonándose su importe de 1.000 pesetas con cargo a la consignación que «Para instrumental y gastos de oficina», de la Sección de Construcciones Civiles, figura en el Capítulo XI, Artículo 1.º del Presupuesto Provincial.

1.797. Denegar la petición de D. Feliciano Castellón, Consejero Secretario de la Sociedad Anónima Extintores «Argos», para que se le adquirieran aparatos extintores de dicha marca.

1.798. Declarar de abono, en virtud de lo acordado por la Comisión Provincial Permanente, en sesiones de 25 y 26 de Octubre últimos, las facturas presentadas por doña Francisca Pita, viuda del Diputado D. Eduardo Mamolar (q. e. d.), por los gastos ocasionados en el entierro de su difunto esposo, cuyo importe de 1.826 pesetas se abonará con cargo a la consignación del Capítulo II, Artículo 1.º del vigente Presupuesto.

1.799. Aceptar la oferta del Director Gerente de la Casa «Hypsos», encargándole la construcción de un relieve topográfico de la provincia de Madrid en las condiciones que en su proposición hace, abonándose el importe de 6.000 pesetas con cargo a la consignación que figure en el próximo Presupuesto.

1.800. Desestimar instancia del peón caminero de Vías y Obras Provinciales Anastasio Hernández Aparicio, en la que solicitaba se dejara sin efecto la cesantía que le fué impuesta, y que se esté a lo acordado.

1.801. Desestimar instancia de D. José Lorenzo Fernández, opositor a la plaza de auxiliar taquígrafo mecanógrafo, solicitando se amplíe una plaza de dicha clase, o, en otro caso, se le nombre supernumerario.

1.802. Quedar enterada del oficio del Jefe de Cédulas personales participando que con fecha 14 del actual se ha reintegrado al servicio el Oficial de la clase de terceros, del Cuerpo Administrativo Provincial, D. Alfonso Pico, adscrito a dicho servicio, y que se le abonen haberes desde dicha fecha.

1.803. Admitir las dimisiones que de sus cargos han presentado, por haber terminado la carrera, los alumnos internos de Medicina de primera clase D. Manuel Gutiérrez Guijarro, D. Germán Apalategui Asúa, D. Benigno Morán Cifuentes, D. Agustín Hidalgo Fernández,

1.779. Declarar de abono a doña María de los Dolores Corzo la dote de 125 pesetas de la Lotería Nacional que, como acogida que fué del Colegio de la Paz, le correspondió en el sorteo celebrado en 14 de Febrero de 1903, por justificar, con el acta que acompaña, haber contraído matrimonio.

1.780. Acceder a lo solicitado por doña Luz Barba Díaz, concediendo la baja en el Hospicio al acogido Pedro Luis Alonso Barba, por justificar, con la documentación que acompaña, su derecho como madre del acogido.

1.781. Que en virtud de lo informado por el señor Diputado Visitador del Hospicio, se acceda a lo solicitado por el acogido del mismo Juan Hernán Olmos, concediéndole su baja en el Establecimiento, por hallarse en condiciones de trabajar fuera del mismo.

1.782. Conceder el ingreso en el Asilo de San Isidro Labrador a la anciana Juana de Zaldúa Gutiérrez, por justificar, con la documentación que acompaña, reúne las condiciones reglamentarias.

1.783. Desestimar la instancia de doña Dionisia Serrano, solicitando su ingreso en el Asilo de Ancianos de San Isidro Labrador, por no reunir las condiciones reglamentarias.

1.784. Quedar enterada del oficio de la Dirección de la Inclusa participando que, en virtud de la autorización que le fué concedida, han sido trasladados a los Asilos de El Pardo dos expósitos cuyas certificaciones acompaña.

1.785. Acceder, en parte, a lo solicitado por la Superiora del Manicomio de Señoras de Ciempozuelos, aumentando en 10 céntimos desde 1.º de Enero, el precio de cada estancia de las enfermas recluidas por cuenta de esta Diputación, y que este aumento no se modifique hasta que transcurran tres años, a cuyo efecto prestará, por escrito, su conformidad a la señora Superiora del Establecimiento.

1.786. Autorizar al señor Diputado Visitador del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes para que, por administración, ejecute las obras de entarimado de las clases 5.ª, 6.ª y 7.ª de dicho Establecimiento, abonándose su importe, de 3.856,36 pesetas, con cargo a la Relación 9.ª «Obras diversas» del presupuesto parcial vigente del Asilo.

Madrid, dos de Enero de mil novecientos veintinueve.—Felipe Fernández Quirós.—Ante mí, Fermín Suárez Jiménez.

Es copia para su inserción en la *Gaceta de Madrid*.

El Secretario,
Fermín Suárez Jiménez
(A.—29)

EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en los autos procedimiento sumario promovidos por el Procurador D. Rafael Martínez Casado, en nombre de D. Cipriano Móstoles Roquero, con D. Eusebio José Fernández Blanco, sobre realización de un préstamo de veinte mil pesetas, se saca a la venta, en pública subasta y por primera vez, la siguiente

Finca:

Parcela de terreno situada en término municipal de Chamartín de la Rosa, al sitio de la Carretera, barrio de Tetuán, que linda: por su frente o fachada, al Norte, en línea de treinta metros, con la calle Rosa de Silva, abierta en los terrenos de donde procede; por su derecha, entrando, Oeste, en línea de diez metros, con la calle de O'Donnell, a la que también hace fachada; por su izquierda Este, en línea de diez metros cincuenta centímetros, con terrenos de D. Timoteo Díaz Hernández, y por su espalda, Sur, en línea de treinta metros, con otra parcela de terreno de don Ambrosio Benito; las líneas descritas forman un cuadrilá-

ro que ocupa una superficie de trescientos siete metros setenta y nueve decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil novecientos sesenta y cuatro pies treinta y tres decímetros cuadrados. Sobre la total superficie de la parcela de terreno descrita existe una casa compuesta de dos cuerpos de edificio, con entrada común por la calle de Rosa Silva, donde le corresponde el número dos, teniendo también fachada a la calle de O'Donnell, donde le corresponde el número sesenta y cuatro. Consta de sótano en la parte que corresponde a la tienda, planta baja destinada a tienda y vivienda, y de tres plantas altas con seis cuartos cada una. La construcción es de ladrillo y los entramados de hierro.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de cuarenta mil pesetas, al efecto fijada por las partes en la escritura de constitución de hipoteca base de este procedimiento.

No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Los licitadores deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose

que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y por último, que para que tenga lugar dicha subasta ante el expresado Juzgado, se ha señalado el día cuatro de Febrero próximo, a las once de su mañana.

Madrid, dos de Enero de mil novecientos veintinueve.—Quirós.—Ante mí, Fermín Suárez Jiménez.

Es copia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

El Secretario,
Fermín Suárez Jiménez
(A.—22)

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES
DE MÁLAGA, ALGECIRAS Y CÁDIZ

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía de los Ferrocarriles de Málaga, Algeciras y Cádiz a junta general extraordinaria, que se celebrará en Madrid, en el domicilio social, Fortuny, número 36, el día 16 de Enero, a las once de la mañana, para deliberar y tomar acuerdos sobre el siguiente orden del día:

1.º Proposición de nombramiento de Consejeros.

2.º Exposición de las gestiones realizadas con respecto al ferrocarril Málaga Algeciras.

3.º Acuerdos a tomar para intervenir en el concurso sobre construcción del citado ferrocarril; presentar proposiciones en el mismo; ejercitar el derecho de tanteo, y convenir acerca de la explotación del mismo.

4.º Poderes especiales a conferir para la ejecución de los acuerdos que recaigan con motivo de los números anteriores.

Madrid, a 4 de Enero de 1929.

El Presidente del Consejo
de Administración,
Duque de San Pedro de Galatino
(A.—25)

Canal de Isabel II

No habiéndose intentado reclamación alguna sobre la caducidad por extravío de la certificación número 670 del libro G. b., expedida por la Comisaría Regia del Canal de Isabel II, a favor del excelentísimo señor don Enrique Villate y Carralón, Conde de Valmaseda, importante 40 hectólitros de agua, equivalentes a 1 y 8/32 reales fontaneros, a pesar de los anuncios publicados en la *Gaceta* y BOLETIN OFICIAL de fechas 28 de Junio y 21 de Noviembre, se declara caducada la expresada certificación, expidiéndose al interesado otra nueva en su equivalencia.

Madrid, 27 de Diciembre de 1928.

El Comisario Regio,
J. de Zacacondégui
(A.—28)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.

M A D R I D

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70

Teléfono 53.202

1.787. Aprobar el convenio concertado por el señor Presidente de esta Corporación con el del Patronato del Colegio Nacional de Sordomudos y Ciegos, por el que esta Diputación se compromete a abonar a dicho Colegio la cantidad de 25.000 pesetas, durante siete años consecutivos, a contar del corriente de 1928, para pensionado de alumnos de esta provincia, en número que no baje de veinte y no exceda de cuarenta como máximo; que no existiendo consignación en el Presupuesto en curso para la anualidad del presente año, se abone con cargo al del próximo venidero; que las cantidades que por este concepto haya que abonar en los años sucesivos, se satisfagan por trimestres vencidos; que a dicho convenio se adicione: a) que los que excedan de cuarenta guardarán turno; b) que se revisarán por la Diputación los expedientes de los internados; c) que los nuevos ingresos se decretarán por la Diputación previo examen de documentos que acrediten la pobreza y residencia continuada de más de diez años, a más de los requisitos reglamentarios que el Colegio exige, y d) que si el pie de familia no llega a veinte, se deducirá a razón de 1.250 pesetas por cada uno de los que faltan para cubrir aquella cifra, autorizándose al señor Presidente de esta Diputación para la formalización y firma del presente convenio.

1.788. Conceder un crédito de 30.000 pesetas al señor Diputado Visitador del Colegio de la Paz, autorizándole para que, con cargo al mismo, realice en el Asilo de San José las obras de reparación complementarias y adquisición de mobiliario y enseres que sean indispensables, con objeto de que pueda quedar en condiciones el Colegio para la próxima apertura, abonándose dicha cantidad con cargo a la consignación que en el Capítulo XI, Artículo 9.º, figura para 600.000 pesetas para el completo traslado e instalación del Colegio de la Paz.

1.789. Autorizar al Visitador de la Inclusa para destinar la cantidad de 4.500 pesetas, producto de la venta de algunos objetos viejos, a la adquisición de muebles para el propio Establecimiento.

1.790. Aprobar las nóminas de los devengos que corresponden al personal facultativo de Vías y Obras Provinciales, encargado de la inspección de caminos vecinales, durante los meses de Septiembre y Octubre últimos, por remuneración de dietas de salida y gastos de

viaje, declarando de abono sus importes de 825 y 832,50 pesetas, respectivamente.

1.791. Aprobar las nóminas de los devengos que corresponden al personal facultativo de Vías y Obras Provinciales, encargados de la inspección de obras de la Diputación durante los meses de Septiembre y Octubre últimos por remuneración de dietas de salida y gastos de viaje, declarando de abono sus importes de 2.962,50 y 2.782,50 pesetas, respectivamente.

1.792. Conceder al Ayuntamiento de Galapagar un anticipo reintegrable de 21.147,29 pesetas, para que con la subvención del Estado de 56.868,29 y las 37.333,34 pesetas ofrecidas por dicho Ayuntamiento, pueda procederse a la ejecución de las obras del camino vecinal de Galapagar a la carretera de la Coruña, por el apeadero de la Navata, que figura con el número dos en el plan definitivo, y que se anuncie la subasta exigiendo, previamente, al repetido Ayuntamiento, el cumplimiento de su ofrecimiento depositando en la Caja Provincial las pesetas 37.333,34 antes indicadas.

1.793. Contestar al Ayuntamiento de Villaconejos, manifestándole no puede accederse a lo que solicita por haber transcurrido los plazos que se dieron para solicitar la inclusión de caminos en el plan definitivo; pero que se tendrán en cuenta sus peticiones cuando proceda la modificación del citado plan.

1.794. Autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras Provinciales para que, de acuerdo con el señor Diputado Visitador y el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, fije la fecha para la recepción provisional y apertura al tránsito público del trozo del camino vecinal de Navarredonda al anejo de San Mamés, denominado de la carretera de Lezoynela a Rascafría por Navarredonda, Villavieja y Gascones a Braejos.

1.795. Que se tenga en cuenta la solicitud del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón relativa a la construcción del camino vecinal de Pozuelo a Boadilla del Monte, y que pase el asunto a la Ponencia de Hacienda para la habilitación del crédito correspondiente en el Presupuesto del año próximo.

1.796. Autorizar al Arquitecto Jefe para que, previa la entrega de la máquina de escribir «Remington», que se halla en malas condicio-